

México, D.F. 10 de julio de 2013.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Buenas tardes. Se abre la Sesión Pública de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para esta fecha.

Señor Secretario General de Acuerdos, sírvase hacer constar el quórum legal de asistencia de las magistradas y magistrado que integramos esta Sala Regional e informar sobre el asunto listado para esta Sesión Pública de Resolución.

Secretario General de Acuerdos José Luis Ortiz Sumano: Sí, señor Presidente. Están presentes las dos magistradas y Usted, señor Presidente, que integran el Pleno de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por tanto, hay quórum para sesionar válidamente.

El asunto a analizar y resolver en esta Sesión Pública es un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, cuya clave de identificación, nombre del recurrente y nombre de la autoridad responsable se precisa en la lista de los asuntos fijados en los estrados de esta Sala.

Es la cuenta, señor Magistrado Presidente.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Magistradas, solicito su anuencia para que se dé cuenta del asunto a analizar y resolver en esta sesión.

Si están de acuerdo, manifiésteno de manera económica por favor.

Aprobado.

Señor Secretario de Estudio y Cuenta Don Israel Herrera Severiano, informe del asunto turnado a la ponencia de la Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros.

Secretario de Estudio y Cuenta Don Israel Herrera Severiano: Con su autorización, señoras magistradas, señor Magistrado Presidente.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio ciudadano número 102 de 2013, en principio se destaca que como consecuencia de la decisión de la demanda decretada por el Pleno de esta Sala Regional en el proyecto del que se da cuenta se propone pronunciarse únicamente respecto de los agravios vertidos por Ruth Alejandra Rivera Pérez, en contra de la omisión de resolver su solicitud de que diversos comisionados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional se excusen de conocer y emitir su voto al decidir sobre la ratificación o no de la elección del Comité Directivo Estatal del citado partido político en el Estado de México, realizada en la Asamblea Estatal del 24 de noviembre de 2012.

Por otra parte, se propone conocer el asunto en la vía *per saltum* toda vez que obligada la parte actora a votar el juicio ciudadano local ante el Tribunal Electoral del Estado de México podría traducirse en una merma para los derechos que son objeto de litigio ya que se encuentra próxima la celebración de la sesión del citado órgano partidista nacional.

Por cuanto hace a la referida omisión quedó acreditado que la solicitud de la parte actora no ha sido resuelta por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, por lo que se propone vincularlo que le dé contestación atinente previamente a decidir sobre la impugnación interpuesta en contra de la elección del Comité Directivo Estatal del citado partido político en el Estado de México, en la inteligencia de que no se encuentra obligado a responder en un determinado sentido, pero en todo caso dicha respuesta debe darse por escrito y notificarse en el domicilio de la ciudadana, además de cumplir con el derecho fundamental de debida fundamentación y motivación.

Asimismo, se razona en el proyecto que no es óbice a lo anterior que en autos sobre un oficio suscrito por la Secretaria General del citado Comité Ejecutivo Nacional que hace referencia a la solicitud de la

actora, el cual podría considerarse como un acto tendente a contestarle; sin embargo, no se acredita que el contenido del mismo haya sido hecho de conocimiento de los integrantes de quienes se solicita su recusación o que el pleno del Comité Ejecutivo Nacional haya resuelto alguna cuestión planteada con el mismo, razón por la cual el oficio de cuenta por sí mismo carece de eficacia para tener por satisfecha la petición en comento.

Es la cuenta, señores Magistrados.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Gracias, señor Secretario de Estudio y Cuenta.

Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto correspondiente.

Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros: Conforme a lo expuesto en el proyecto, sin mayor comentario.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Muchas gracias, magistrada.

Yo quiero señalar que en relación con este asunto que existe una determinación que se adoptó por este Pleno de la Sala Regional, en el cual a partir de la promoción de los actores se realiza una escisión, y esta escisión distingue muy bien entre lo que corresponde agravios que están dirigidos en relación con el cumplimiento sobre una determinación de esta Sala Regional para que se resuelva algo que está relacionado con la integración del Comité Directivo Estatal.

Pero también está otra cuestión que está relacionada con una instancia de los actores para que se pronuncie el Comité Ejecutivo Nacional, así se advierte de la instancia original que fue presentado a través de la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, pero que está dirigida al Comité Ejecutivo Nacional para que se pronuncie en relación con algunos integrantes de este Comité, porque consideran que existen impedimentos para que conozcan de una instancia relacionada con el proceso de elección de la dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México.

Entonces, esto se debe resolver y aunque sabemos bien que en el fondo de cualquier promoción, de cualquier instancia se encuentra algo primigenio que se puede identificar como el derecho de petición, en este caso va un poco más allá, porque aunque esto también puede identificarse inclusive en las instancias de carácter jurisdiccional aquí debe resolverse esta instancia por el órgano, el Comité Ejecutivo Nacional que es en el sentido en el que va en el proyecto, y debe atender más a otras cuestiones que van o que son más específicas que lo que implica propiamente el derecho de petición.

Y es precisamente no solamente que se dé una respuesta, que se conste por escrito, sino más bien que se resuelva sobre los planteamientos que se están haciendo en relación con los impedimentos que dan lugar a la excusa de estos integrantes del Comité Directivo Estatal.

Entonces, toda vez que se está haciendo este razonamiento en el proyecto se alude a lo dispuesto en el artículo 17, se invoca la Convención Americana sobre Derechos Humanos, está la fundamentación del proyecto, la motivación del mismo estableciendo estas cuestiones y es por eso que en mi caso estoy de acuerdo con la motivación, con la fundamentación y con los puntos resolutivos que propone la Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros.

Entonces, en este sentido va mi intervención.

¿Alguien más desea intervenir?

Magistrada, por favor.

Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy: Magistrados, no pensaba hacer uso de la palabra, pero ahora que usted ha hecho estos comentarios nada más para subrayar que lo suscribo en su integridad y que nada más haría énfasis en que el sentido de mi voto es con la propuesta, concretamente no por una cuestión de artículo 8, pero sí por una cuestión de acceso a la justicia y artículo 17, y la interpretación que en ese sentido se nos ha propuesto por la Magistrada, de darle cauce a este escrito que presentó la parte actora en el interior del partido como lo que se está planteando más que en

espera de una simple respuesta, en espera de un trámite concreto a una petición más de carácter jurisdiccional.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Bien.

Visto que no hay más intervenciones, señor Secretario General de Acuerdos recabe la votación por favor.

Secretario General de Acuerdos José Luis Ortiz Sumano:
Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy.

Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy: Estoy con la propuesta, pero reitero mis salvedades en cuanto al resolutivo que se incluye en el sentido de conocer *per saltum*, y con todo lo demás.

Secretario General de Acuerdos José Luis Ortiz Sumano:
Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros.

Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros: Con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos José Luis Ortiz Sumano:
Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Con los términos de la consideración y los puntos resolutivos del proyecto.

Secretario General de Acuerdos José Luis Ortiz Sumano: Señor Presidente, el proyecto es aprobado por unanimidad de votos con las salvedades que ya anunció la Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: En consecuencia, en el proyecto ST-JDC-102/2013 se resuelve:

Primero.- Es procedente la vía *per saltum* en relación con el acto consistente en la omisión de resolución a la solicitud excusa promovida por Ruth Alejandra Rivera Pérez en contra de diversos miembros del Comité Ejecutivo Nacional del citado partido político.

Segundo.- Se vincula al Pleno del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para que resuelva sobre la recusación efectuada por la actora en contra de diversos miembros del Comité Ejecutivo Nacional previamente a que se pronuncie respecto de la elección de la dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México.

Tercero.- Se vincula al Pleno del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para que notifique personalmente la citada resolución en el domicilio señalado en su escrito de recusación dentro de las 24 horas siguientes a la emisión de la contestación atinente.

Cuarto.- Hecho lo anterior el Pleno del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional deberá informar a esta Sala Regional dentro de las 24 horas siguientes el cumplimiento de esta ejecutoria.

Magistradas, no hay más asuntos que tratar en esta sesión. En consecuencia, se levanta la misma.

Muchas gracias.

- - -o0o- - -